Informe de supervisión N° 001 DE 2024

Contrato u orden de compra No:	*DBS 097 2024*
Contratista:	*QUIMIFEX S.A.S*
NIT:	*890.102.257-3*
Objeto:	*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE NEVERA -30-C Y REPARACION DE LA UNIDAD: COMPRENSOR, REFRIGERANTE Y FILTROS SOLDABLES E INCUYE VERIFICACION DE TEMPERETURA CON INSTRUMENTOS CALIBRADOS.*
Valor:	*OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTO SETENTA Y SIETE PESOS ($ 8.197.777) MONEDA LEGAL CORRIENTE , INCLUYE IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*
Plazo:	*Treinta (30), a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de la Orden de Compra a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.*
Contratante:	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Póliza de Garantía No.	*N/A*
Aseguradora:	*N/A*
NIT Aseguradora:	*N/A*
Fecha de Expedición:	*N/A*
Fecha de acta de inicio:	*10 diciembre de 2024*
Fecha acta de suspensión:	*N/A*
Supervisor:	*Margarita Correa Vásquez – Jefe del Departamento de Fomento y Apoyo a la investigación*
MODIFICACIONES	
Otro si No:	*N/A*
Fecha Otro si:	*N/A*
Valor Adición:	*N/A*

Prórroga del Plazo:	*N/A*
Póliza ampliada No:	*N/A*
Concepto de la Adición:	*N/A*
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
% de Ejecución del Contrato:	*100%*
% de Pagos realizados:	*0%*
% de Pagos por realizar:	*100%*

En Puerto Colombia, Atlántico, a los 18 días del mes de diciembre del año 2024, reunidos Margarita Correa Vásquez, Jefe de departamento de Fomento y Apoyo a la investigación de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, en calidad de SUPERVISOR del contrato/orden de compra y José Del Carmen Barros Redondo, identificado(a) con la C.C.7.451.289, en representación de la sociedad QUIMIFEX S.A.S, CONTRATISTA.

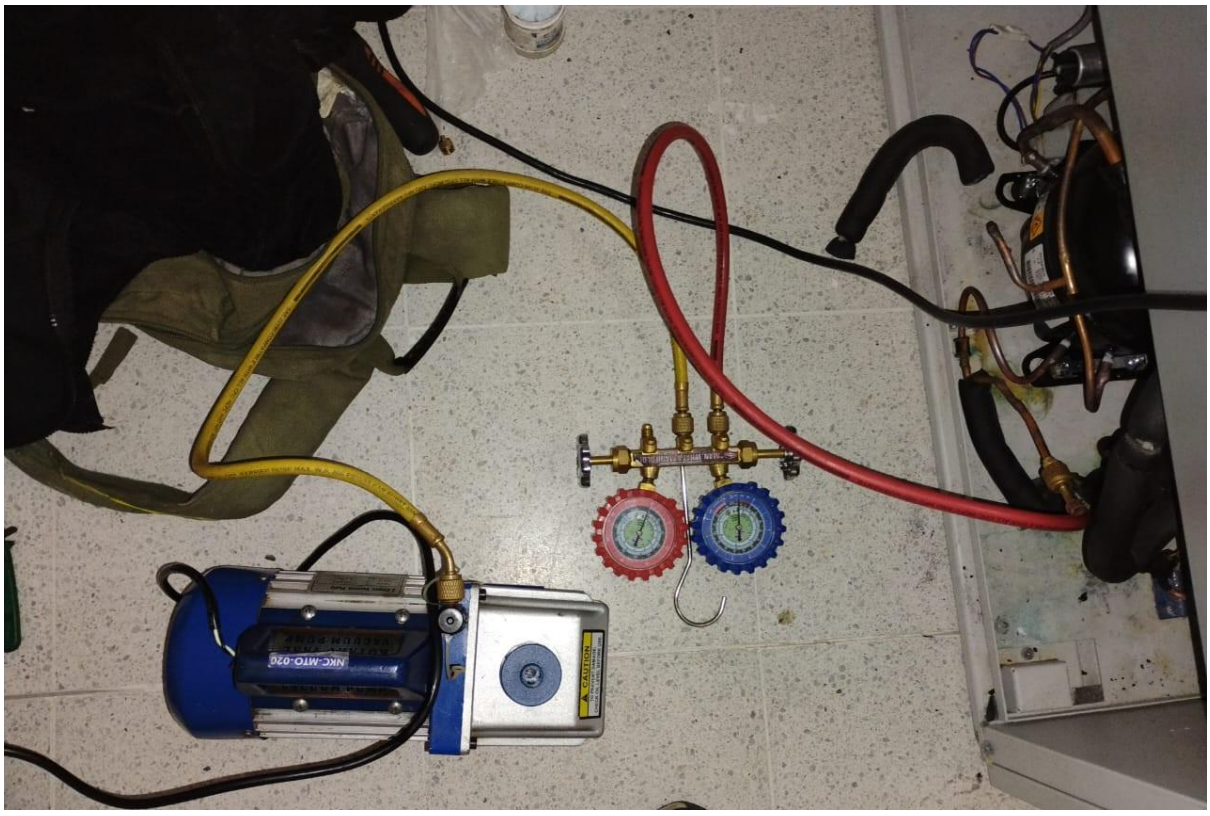
El suscrito supervisor del contrato certifica haber supervisado la ejecución del contrato DBS 097 de 2024, y deja constancia que el contratista QUIMIFEX S.A.S, cumplió con las actividades que se relacionan a continuación las que se ajustan al objeto y obligaciones pactadas

No de obligación	Obligación	Actividad realizada por el contratista
1	Informar por escrito y concertar con el Supervisor, o con quien éste delegue, el cronograma para la entrega de los elementos objeto del contrato	Obligación Satisfecha
2	Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio de orden de compra.	Obligación Satisfecha
3	Proveer servicios de excelente calidad acorde a los precios justos del mercado, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el Supervisor.	Obligación Satisfecha

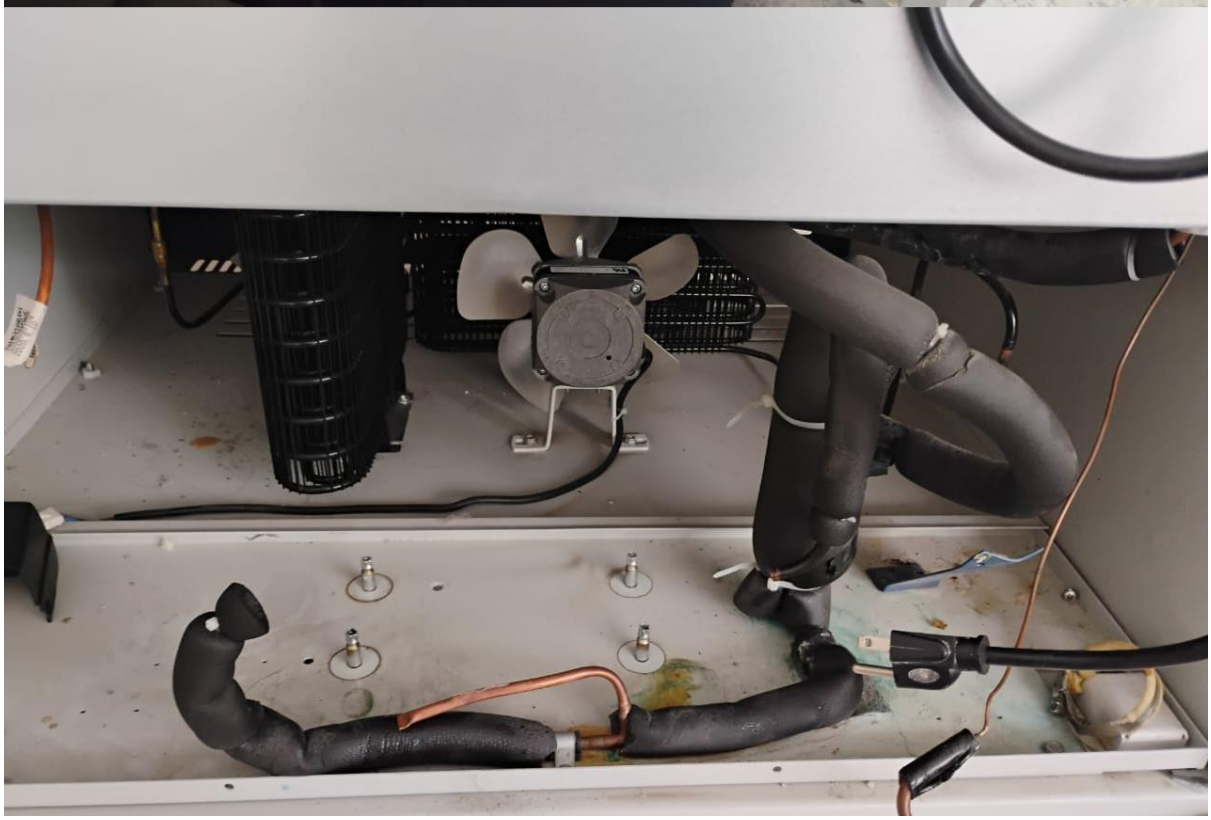
4	Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la Universidad del Atlántico, por el plazo de ejecución del contrato.	Obligación Satisfecha
5	Garantizar la calidad de la prestación del servicio objeto del contrato a solicitud del Supervisor, sin ningún costo para la Universidad, cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a verificar el orden de compra, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor.	Obligación Satisfecha
6	Asumir los daños que se presenten durante la prestación del servicio, entregando un nuevo producto de iguales o mejores condiciones.	Obligación Satisfecha
7	Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del Contrato.	Obligación Satisfecha
8	Ofrecer las garantías de la prestación del servicio y la calidad requeridas en el objeto contractual.	Obligación Satisfecha
9	Por cuenta y riesgo del contratista, aportar y disponer técnicos y profesionales necesarios para la adecuada prestación del servicio de transporte que se ubicarán donde disponga el supervisor dentro de la Universidad del Atlántico	Obligación Satisfecha
10	Las calibraciones que se apliquen a los equipos deben contar con	Obligación Satisfecha

	acreditación vigente ante el ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) en la fecha en la que se realice los procedimientos.	
11	El proveedor será responsable del transporte de equipos en caso tal que se requiera, asumiendo la logística pertinente para tal fin en los lugares definidos para su ejecución. También debe ser responsable del transporte de patrones y démas materiales requeridos para la realización de los procedimientos	Obligación Satisfecha

Fuente: Elaboración propia



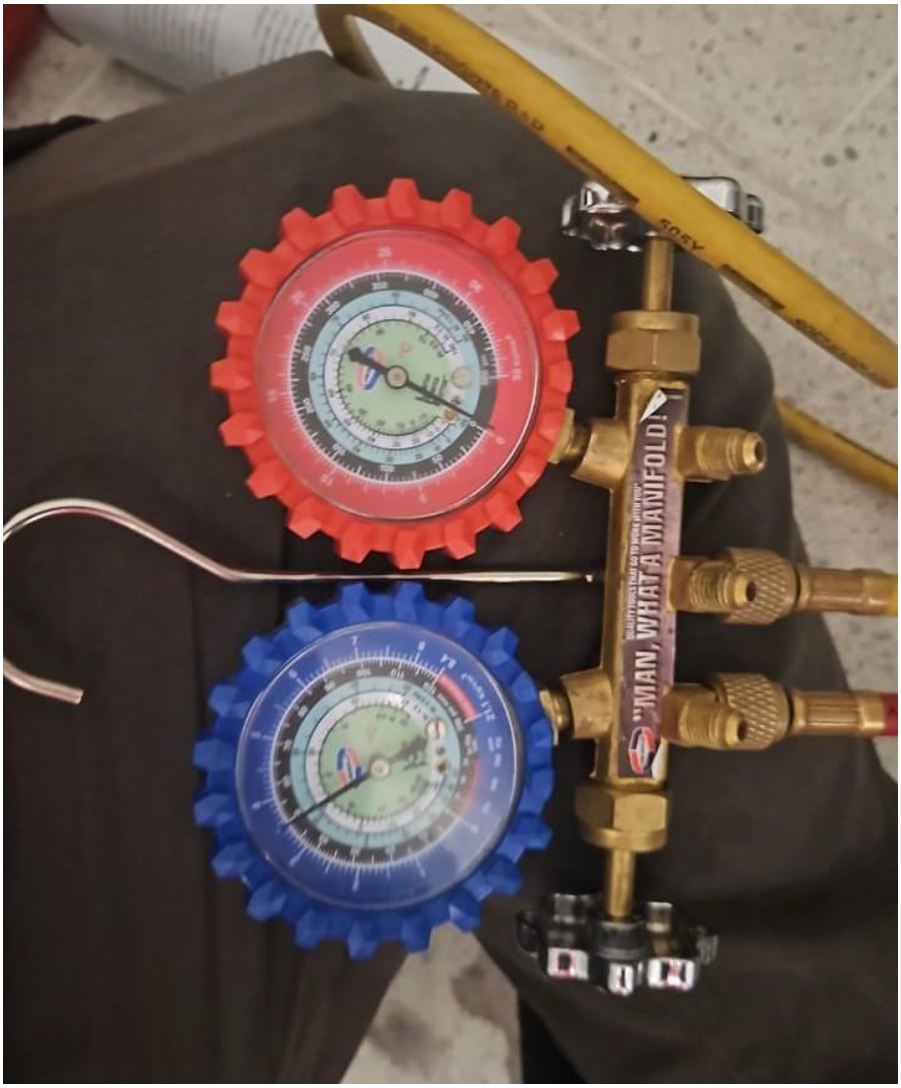





137
UNI-T




NLE11CNL
SECOP
5981


"MAN, WHAT A MANIFOLD!



En constancia se firma a los dieciocho (18) de diciembre de 2024, por quienes intervienen:

Margarita Isabel Correa Vásquez
Supervisor

José del Carmen Barros Redondo
Representante Legal